

La Asociación de Usuarios de la Comunicación advierte contra el engaño en las aplicaciones del DNI digital

Para poder utilizar la aplicación oficial hay que asociar el móvil al DNI en la plataforma del Cuerpo Nacional de Policía. Proliferan en las tiendas virtuales numerosas aplicaciones de pago que suponen un engaño a la ciudadanía

Madrid, 7 de abril de 2025.- El Consejo de Ministros reguló el pasado 1 de abril de 2025 el proceso de expedición, gestión y desarrollo del Documento Nacional de Identidad (DNI) en sus versiones física y, por primera vez, digital.

Desde el 2 de abril de 2025, es posible utilizarlo en el móvil gracias a la aplicación MiDNI (<https://www.midni.gob.es/>). El usuario puede identificarse de forma presencial con este documento, que tiene la misma validez que el DNI en formato físico, pero no podrá inicialmente acreditar su identidad a través de Internet.

Se establece además un periodo transitorio de un año para que las entidades pertenecientes al sector público y privado se adapten a la versión digital del DNI. Tras ese periodo transitorio, la aplicación permitirá acreditar la identidad del ciudadano para realizar gestiones telemáticas, firma electrónica y otras operaciones a través de Internet.

Con la versión digital, su titular no necesita llevar siempre el DNI físico, y puede mostrar únicamente determinados datos del documento digital. La app que incorpora el DNI en el móvil genera un código QR que puede leerse mediante un dispositivo de captura y sólo se le solicitarán los datos que sea necesario verificar, por lo que se favorece la privacidad.

Para obtener el DNI digital es necesario disponer de un DNI en vigor y de un teléfono móvil, y completar el proceso en dos fases: registrarse y descargar la aplicación.

Es importante tener esto en cuenta, porque en las tiendas virtuales hay diferentes aplicaciones denominadas también MIDNI o con nombres similares a la que se puede acceder directamente sin proporcionar ningún dato, que una vez aceptadas permiten a sus responsables cobrar diferentes cantidades mensuales de modo engañoso o fraudulento, ya que no tienen nada que ver con el procedimiento oficial.

Comunicado de Prensa

Como hemos indicado, para poder utilizar la aplicación hay que registrarse previamente asociando el móvil (un único número) al DNI en la plataforma oficial del Cuerpo Nacional de Policía:
https://www.dnielectronico.es/PortalDNIe/PRF1_Cons02.action?pag=REF_2150&id_menu=53/

Ahora bien, para ello es necesario que el DNI del titular se encuentre en vigor y sus certificados electrónicos activos. Esta activación se puede realizar:

- Por Internet si el usuario dispone de DNI electrónico, a través de la web www.midni.gob.es mediante un lector de tarjetas y las claves en vigor. Al introducir el DNI y acreditar la identidad obtiene un código por SMS para que pueda registrar su número de teléfono personal y asociarlo a su identidad.
- En cualquier comisaría de Policía utilizando un Puesto de Actualización de Documentación (PAD). El ciudadano debe introducir sus datos y su número de móvil y le llegará un SMS de registro.
- En las Unidades de Documentación de la Policía Nacional al ir a renovar el DNI. Un expedidor le ayudará a obtener el código de registro para asociarlo a su número de teléfono personal.

Una vez realizado el registro, puede descargarse la aplicación oficial de la Policía Nacional MiDNI (no otra) que solicitará los datos de activación y una contraseña. El titular recibirá por SMS un código de verificación, quedando la aplicación así activada.